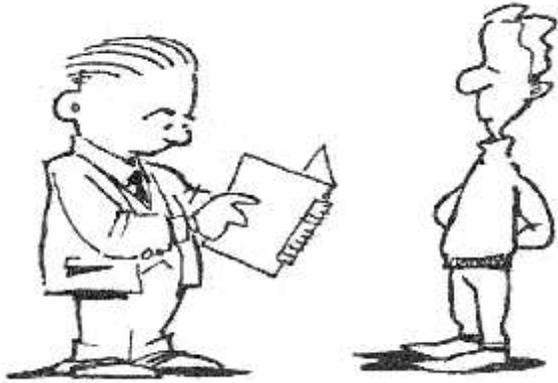


INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

Los trabajadores tenemos DERECHO a recibir INFORMACIÓN y FORMACIÓN adecuada sobre las **medidas de prevención y protección** de nuestro lugar de trabajo.



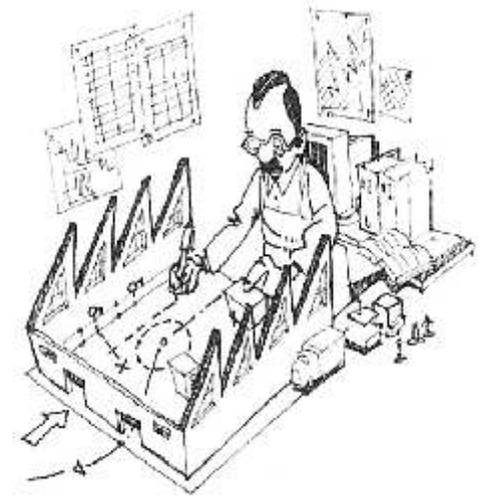
RIESGOS ASOCIADOS

- Caídas por resbalones
- Golpes por objetos
- Choques
- Caídas a distinto nivel
- Posturas forzadas por falta de espacio



Bibliografía

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 486 / 1997 de 14 de abril, de Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.
- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo.
- Formación e información preventiva de la Sección de Formación del Servicio de Prevención y Salud.
- Prevención de Riesgos en los puestos de trabajo. Cuadernos de Formación de la MAZ.



Lugares de Trabajo (Parte I)

04

Prevención Riesgos Laborales



Sección Sindical de CGT
Plaza del Pilar (Ayuntamiento) Planta
4ª
Tlfno. 976 721239
Fax 976 724734
Correo electrónico:
Cgt@ayto-zaragoza.es
Delegados de Prevención
Ana Mur Garcia
M. Angel Salvador

www.egt.es

DEFINICIÓN

ESPACIO DE TRABAJO son las áreas del centro de trabajo donde el trabajador desarrolla su función de manera habitual.

LUGAR DE TRABAJO son zonas de paso, utilizadas para los desplazamientos desde o hacia los puestos de trabajo.

CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

SEGURIDAD ESTRUCTURAL

Los edificios y locales deberán poseer la ESTRUCTURA y SOLIDEZ apropiadas a su tipo de utilización.

ESPACIOS DE TRABAJO

Deben ser seguros y tener unas dimensiones mínimas:

- 3 metros de altura del suelo al techo, 2,5 m si es oficina.
- 2 metros cuadrados de superficie libre por trabajador.
- 10 metros cúbicos, no ocupados, por trabajador.



ZONAS PELIGROSAS

Deberán tomarse las medidas adecuadas para la protección de los trabajadores AUTORIZADOS a acceder a ZONAS PELIGROSAS (fosos, túneles, alcantarillas, sótanos, desvanes,...), mediante una EVALUACIÓN ESPECÍFICA de los riesgos presentes en el *acceso, permanencia, y salida*, a través de un PROCEDIMIENTO DE TRABAJO.

SUELOS, ABERTURAS, DESNIVELES, Y BARANDILLAS.

- Suelos: deben ser fijos, estables y no resbaladizos.
- Aberturas en suelos y escaleras, deberán protegerse mediante barandillas rígidas.



TABIQUES, VENTANAS Y VANOS.

- Se debe impedir que los trabajadores puedan golpearse con tabiques transparentes o traslúcidos, o lesionarse en caso de rotura del cristal. Deben SEÑALIZARSE claramente.
- Los trabajadores deberán poder realizar de forma segura las OPERACIONES de *apertura, cierre, ajuste, fijación y LIMPIEZA* de las ventanas, vanos de iluminación cenital y dispositivos de ventilación.

VÍAS DE CIRCULACIÓN

- Las vías de circulación de los lugares de trabajo (pasillos, escaleras, rampas, muelles de carga, etc.) deberán poder utilizarse de forma fácil y con TOTAL SEGURIDAD por l@s trabajador@s y vehículos.
- Las vías de circulación deberán estar claramente SEÑALIZADAS



PUERTAS Y PORTONES.

Deben poder utilizarse sin riesgo para la seguridad:

- Las de vaivén, con alguna parte transparente.
- Las correderas con carril seguro para no salirse y caer.
- Las de apertura superior, con sistema que impida su caída.
- Las de acceso a escaleras, se abrirán sobre descansos anchos.

